ACTA N.º 3074

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, encontrándose ausente el Dr. Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Sra. Presidente del Tribunal Electoral Permanente, Dra. Hans, Verónica Gabriela s/ Remite Actas N°s. 17/20 y 18/20 (reg. T.E.P.): Visto el Expte. N.º 5526/20 por medio del cual la mencionada Magistrada, remite adjunto el Acta N.º 17/20, donde se designa Presidente de Feria en los siguientes períodos a la Dra. Verónica Hans de Dorrego del 23/12/20 al 04/01/21, Dra. Sandra Mercedes Moreno del 05/01/21 al 17/01/21 y al Dr. Claudio Daniel Moreno del 18/01/21 al 31/01/21, quienes harán uso de los períodos compensatorios oportunamente y cuando lo permitan las necesidades del servicio. Por Acta N°18/20 se adhiere a la Reglamentación del Acta N.° 3071 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, pto.3°, Anexo I en torno al horario y formato de presentación de escritos remitidos por vía electrónica como también reitera la vigencia del Acta N°10/20, del registro de dicho Tribunal, en cuanto a la atención al público, turnos, consulta de expedientes, etc. Por ello, **ACORDARON:** Téngase presente, a sus efectos.

SEGUNDO: Secretaria de Gobierno, Dra. Priewe, Verónica Esmilce s/ Solicitud de Reglamentación -Designación de Conjueces y Peritos -: Visto el Expte. N.º 5814/20 por medio del cual la citada Funcionaria solicita se reglamente el procedimiento de sorteo de Magistrados y/o Funcionarios que resulten designados para intervenir en calidad de conjueces en las tres Circunscripciones Judiciales y conforme lista vigente anual y lo establecido por el art. 150 del R.I.A.J. Que atento lo dispuesto en los arts. 25 inc. 6º y 43 de la Ley Orgánica; **ACORDARON:** Disponer que la designación de conjueces tanto para Magistrados como para integrantes del Ministerio Público, se efectuará en un acto de sorteo realizado -entre todos los titulares de la Lista de Conjueces vigente hasta su finiquito- por ante la Secretaría de cada Juzgado, Tribunal o Cámara con notificación a las partes, facultando a cada Secretaría a realizar los actos preparatorios, actas y notificaciones pertinentes, incorporando dicha reglamentación como art. 150 “bis” del RIAJ. Por otra parte y en relación a las Listas de Peritos, se recomienda a los titulares de las dependencias del Poder Judicial el estricto cumplimiento con lo dispuesto por este Alto Cuerpo en el Art. 266, 3er párrafo del RIAJ.

TERCERO: Sra. Jueza en lo Civil y Com. N.º 6, Dra. Lugo Graciela Patricia S/ Solicitud de Prórroga para dictar sentencia: Visto el Expte. N.º 5750/20 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se le conceda prórroga para el dictado de sentencias, en los términos del art. 167 del C.P.C.C. Que encontrándose avocada al estudio y resolución de expedientes que

Phoca PDF

aún están pendientes, y ante la proximidad del vencimiento de los plazos correspondientes a las causas ingresadas con posterioridad a aquellos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, lo que la imposibilita cumplir con los plazos procesales de rigor. Los expedientes son: 1) “ARRIOLA, SEBASTIANA C/ALFARO, JUAN CARLOS Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, Expte.N°627/13; 2) “OLMEDO, ISABEL C/MORILLO, IVANNA CELESTE S/Juicio ordinario”, Expte.N°861/17; 3) “READ, CLAUDIA MARIA ALEJANDRA C/PADILLA TANCO, GUILLERMO Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, Expte.N°1039/16; 4) “BALDERRAMA MENDEZ, MAURO RODRIGO C/AYALA, PABLO FABIAN S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, Expte.N°63/14; 5) “GASTALDI, TOMASA C/MARTIN FLEITAS, OSCAR RAIMUNDO Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, Expte.N°121/15; 6) “VAZQUEZ, ERNESTO GUSTAVO C/ESTIENNE, CARLOS ALBERTO S/JUICIO DE DESALOJO”, Expte.N°251/15 y 7) “COSPITO, ANDREA PAOLA C/MS AUTOMOTORES S.A. S/JUICIO SUMARISIMO”, Expte.N°161/08. Por ello, **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada por el término de treinta (30) días, para dictar sentencia en las causas de mención, de conformidad con lo establecido en el Art.167, ap.2º del C.P.C.C.

CUARTO: Sr. Inspector de la Justicia de Paz, Dr. Paolisso, Oscar Marcelo S/ Acuerdo de Cooperación entre La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Superior Tribunal de Justicia de Formosa: Visto el Expte. N.º 5584/20 por medio del cual el citado Funcionario, eleva copia del Acuerdo de Cooperación entre “La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincias de Formosa”, relacionado al apoyo para el desarrollo del Programa Provincial de Facilitadores Judiciales, el que se halla firmado por el Secretario General de la OEA, Sr. Luis Almagro, y cuya copia fue remitido a la Misión Argentina ante el mencionado Organismo, quienes tomaron conocimiento del contenido del documento, encontrándose aún pendiente la firma y revisión de parte del Presidente de este Alto Cuerpo para, su posterior remisión, de no haber objeción. Por ello; **ACORDARON:** Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre “La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincias de Formosa”, facultando a Presidencia a suscribir el mismo.

QUINTO: Superior Tribunal de Justicia s/ Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda –Jefe de Mesa de Entradas – del Juzgado Civil y Comercial N.º 3: Visto el Expte. N.º 2270/20 por medio del cual tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda -Jefe de Mesa de Entradas- del Juzgado Civil y Comercial N.° 3, en el que la agente Fanny Elizabeth Pernochi ha obtenido el mayor puntaje para ser designada en el cargo. Por ello; **ACORDARON:** Designar a la Agente Fanny Elizabeth Pernochi, en el cargo de Oficial Superior de Segunda -Jefa de Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N.º 3, a partir del 1º de febrero de 2021.

SEXTO: Agentes Rojas, Deolinda y Solís, Griselda Patricia s/ Elevan Propuesta: Visto el Expte. N.º 5344/20 por medio del cual las mencionadas agentes, proponen una nueva organización en

Phoca PDF

la Jefatura de Despacho del Excmo. Tribunal de Familia, es decir conseguir una mayor celeridad en la prosecución de las causas. Por ello, proponen que la Jefatura de Despacho quede conformada de la siguiente manera: Sala A -Vocalía 2 a cargo de la agente Griselda Patricia Solís, actual Jefa de Despacho de la Sala A y la Sala B –Vocalía 2 a cargo de la agente Deolinda Rojas, actual Jefa de Despacho de la Sala B. Respecto a la Vocalía 1 de ambas Salas, consideran que una de ellas este a cargo de la Sra. Miriam Núñez, quien actualmente detenta el cargo de Jefe de División y en la restante se designe un personal con idoneidad necesaria para subrogar el cargo, hasta tanto se llame a Concurso para cubrir dicha vacante. En caso de no considerarse procedente la petición formulada, solicitan se les abone un proporcional correspondiente al recargo de tareas que generó la nueva composición del Tribunal. Con la opinión de los Miembros del Excmo. Tribunal de Familia, **ACORDARON:** Téngase presente.

SEPTIMO: Agentes Vega, Gloria Liz y Santillán Juan Gabriel s/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 5192/20 por medio del cual los mencionados agentes, quienes cumplen funciones en el Juzgado de Paz de la Localidad de Ingeniero Juárez, solicitan se contemple la posibilidad de abonarse el adicional por movilidad, en razón de que diariamente se trasladan a distintos puntos del casco urbano de dicha Localidad, para realizar diligencias Intimaciones de Pago y Embargo, notificaciones de sentencias, Autos Interlocutorios y que ante la falta de móvil oficial, deben trasladarse en sus vehículos particulares. Con el informe del Servicio Administrativo Financiero; **ACORDARON:** Disponer que el Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía, distribuya el gasto de movilidad que percibe, en función de las comisiones que realice cada agente.

OCTAVO: Agtes. Ortíz de la Tabla, Matías y Otros S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 4951/20 por medio del cual los agentes Matías Ortíz de la Tabla, Susana Karina Román, Silvana Inés Zárate y Elnio Angilberto Martínez –no suscribiendo este último por hallarse incluido en el grupo de riesgo-, solicitan se revea la categoría que ostentan como Asistentes del Ministerio Público de Cámara de las Fiscalías y Defensorías Nºs.1 y 2, y se los designe en el cargo de Jefe de División en la planta permanente, o bien se disponga su pase a planta permanente en el cargo de Oficial Superior de Primera, contratados actualmente, desde hace siete (7) años. Con las opiniones de los Superiores Jerárquicos, del Servicio Administrativo Financiero y de Secretaría de Gobierno, **ACORDARON:** Vuelva las presentes actuaciones a opinión del Sr. Procurador General.

NOVENO: Presentaciones Electrónicas y Personales: Visto que por Acta N.º 3071, punto 3º-Anexo I, se aprobó la reglamentación para las presentaciones electrónicas y ante la necesidad de reglamentar las presentaciones personales en las dependencias de éste Poder Judicial, **ACORDARON:** Aprobar las modificaciones a la Reglamentación de Presentaciones Electrónicas, incluyendo a las presentaciones personales, el que pasará a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Phoca PDF

MARCOS BRUNO QUINTEROS

GUILLERMO HORACIO ALUCIN EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL

ANEXO I

Presentaciones electrónicas y personales (ampliación Anexo I Acta 3071)

1) Presentaciones electrónicas En cuanto al horario de remisión de las presentaciones electrónicas de partes intervinientes en un proceso para todos los fueros, se establece conforme el RIAJ, los días hábiles de 7:15 horas a 12:30 horas. Los escritos que se recepcionen en la franja de 07:15 hs a 08:00 hs serán cargados a la hora de inicio de la actividad matutina (8hs.) y los que se recepcionen entre las de 12 hs y 12:30 hs., serán cargados a las 13:30 hs. Inicio de la jornada vespertina.

Los escritos que se reciban en la casillas de correo fuera del horario establecido en el RIAJ (07,15hs -12,30hs) no serán considerados ni impresos hasta el horario siguiente hábil conforme lo mencionado en el párrafo anterior. Cantidad de carillas de las presentaciones:

Se admitirán vía electrónica escritos de hasta dos (2) carillas (una hoja) y hasta cinco (5) presentaciones por abogado por día por Juzgado, Cámara y/ó Tribunal (Ej. Podrá efectuar en un día 5 presentaciones electrónicas en el juzgado Civil 2; 5 presentaciones electrónicas en el juzgado civil 4; 5 presentaciones electrónicas en juzgado instrucción 3 etc.) En el caso de cantidad excedida se considerarán las 5 primeras presentaciones.

En la Segunda Circunscripción, dado el aislamiento dispuesto por el Consejo COVID, los profesionales que tengan domicilio constituído fuera del asiento del Juzgado de la ciudad de Clorinda podrán remitir sus escritos por mail, sin limitaciones

Formas de Remisión:

El correo electrónico deberá remitirse únicamente a la casilla de correo de mesa de entradas

Phoca PDF

de cada juzgado, especificada en la guía judicial vigente, y mencionar en el “ASUNTO” la carátula y número de expediente, y en su caso, si el mismo es con “Habilitación de Días y Horas” o “Preferente Despacho”. El profesional deberá evitar el reenvío del correo.

Las presentaciones electrónicas se presentarán firmados en formato (PDF) ó bien escribir en el cuerpo del correo, si cuenta con firma digital. No se recepcionarán en un mismo archivo presentaciones para varios expedientes.

Aquellos correos electrónicos que se recepcionen y que no respeten el formato (PDF) o que contengan archivos en formato fotográfico, JPG, PNG, SVG u otro, serán respondidos a sus remitentes, advirtiéndoles de tal situación y no serán impresos.

Teléfonos de turno:

- Evitar el uso del correo electrónico y/o teléfono fijo para consultas sobre el estado de la causa o del escrito presentado. Reiterar la utilización del turnero electrónico y consultar en mesa de entradas de cada juzgado de manera presencial. - Salvo en el fuero penal situados en ciudades bloqueadas por cuarentena se autoriza la consulta telefónica en forma excepcional.

- En el fuero civil se autoriza consulta telefónica en teléfono de turno, en trámites solicitados con habilitación de días inhábiles y/ó presentaciones de escritos en amparos en trámite, como así también presentaciones en días inhábiles que den inicio a medidas autosatisfactivas, demandas con prescripción y amparos, únicamente en el Juzgado Civil y Comercial de turno.

- No se encuentran habilitados para estos trámites los teléfonos particulares de Magistrados/as y/o Secretarios/as. A) Fuero Civil y Comercial de primera instancia

Se admitirán vía electrónica:
Escritos de mero trámite en Juicios Ordinarios (POFCC).
Escritos que se presenten en procesos de Amparo Decreto-Ley Nº 749 en trámite.
Escritos que se presenten en medidas cautelares.
Escritos que se presenten en Medidas Autosatisfactivas y Procesos Sumarísimos (Interdictos).
Escritos que se presenten en procesos en los que el Juez haya habilitado días y horas

Phoca PDF

inhábiles para alguna medida, trámite o diligenciamiento.
Escritos que tengan por objeto “exclusivamente” el pedido de libramiento de fondos por cualquier concepto (planilla, honorarios, gastos periciales, indemnizaciones, acuerdos homologados, herencia, etc). Con comprobante de depósito y constancia de cuenta a la cual se transferirían los fondos.
Escritos que sean presentados por los Defensores de Pobres y Ausentes en todo tipo de procesos.
Presentaciones excluidas de ser remitidas por correo electrónico y que deben ser presentadas en la Mesa de Entradas de cada Juzgado en soporte papel, previa solicitud de turno a través del sistema de gestión de turnos de la página del Poder Judicial: Escritos en Juicios de Ejecución (PVE, Ejecutivos, Ejecución Prendaria e Hipotecaria, Secuestros Prendarios), en procesos ordinarios que no estén dentro del POFCC y procesos sucesorios (salvo pedido de fondos).
Escritos que acompañan documentales (originales y/o copias).
Escritos que deban correrse traslado, por imperio del art. 120 del CPCC..
Proyectos de cédulas, oficios, minutas y mandamientos (comunes, Acordada 974 y Ley 22.172).
Alegatos.

B) Fuero: Tribunal de Familia:
1) Las presentaciones escritos de mero trámite se remiten a un correo familia_escritos@jusformosa.gob.ar y los proyectos de oficios, mandamientos, libramientos de fondos y aquéllos con habilitación de días y horas a otro mail familia_oficios@jusformosa.gob.ar . En ambos casos deberán aclarar en el “asunto” si es con habilitación de días y horas. Los proyectos de cédulas deben presentarse en soporte papel por la mesa de entrada.

C) Fuero penal: Juzgados de Instrucción y Correccional y Juzgado Menores:
Restringir todas las presentaciones electrónicas, a excepción de:
1) Escritos de excarcelación o exención de prisión, los que deben ser remitidos en no más de una (1) carilla.
2) Escritos en causas con presos (siempre y cuando no se presente documental, en ese caso deberá presentarse de manera impresa en mesa de entradas).
3) Hábeas corpus.
4) Causas donde exista presumiblemente violencia de género y/o intrafamiliar; o bien escribir en el cuerpo del correo, si cuenta con firma digital.
5) Escritos con habilitación de días y horas y/ó pronto despacho.
6) Juzgado de Menores de Clorinda oficios de apertura de cuenta de carácter alimentario (al Banco, Organismo y/ó empleador).

D) Fuero Laboral: SALAS del Tribunal de Trabajo:
1) Se recepcionarán escritos de mero trámite vía electrónica, siempre y cuando no acompañen

Phoca PDF

documentales originales y/o copias.
a) Se mantendrá la recepción de cédulas, oficios y mandamientos por vía electrónica, al correo habilitado a tal efecto. (correo de oficialía).
b) Los oficios ya firmados y puestos en despacho, a excepción de los que se enumeran en el punto siguiente deberán ser retirados por los presentantes con el debido turno.
c) Se diligenciarán por Secretaría los oficios remitidos al Banco Formosa S.A., y a las dependencias del Poder Judicial (Juzgados o Tribunales, Cuerpo Médico, Fiscalías, etc.).
d) Se limita la vista de los expedientes como las documentales de las Audiencias de Vistas de Causas por las partes hasta 48 hs. anteriores a su realización, de manera que puedan ser nuevamente sanitizados y quedar a disposición de los Jueces, salvo otro criterio de cada juez/a interviniente en cada Sala, el cual deberá ser debida y previamente publicitado.
e) Los sobreturnos no se concederán a quienes se le ha otorgado oportunamente y no haya concurrido al mismo.

E) Cámaras en lo Criminal N° 1 y 2 y Cámara Civil y Comercial
Se mantiene el sistema de presentaciones digitales, en caso de solicitud de vista/consultas de expedientes en Mesa de Entradas podrán efectuar respetando el orden de llegada y Reglas de sanitización del Poder Judicial.
2) PRESENTACIONES PERSONALES
a) Para la Primera y Tercera Circunscripción en relación a la presentación de escritos, la parte podrá enviar via mail en la forma y cantidad de páginas establecidas en la Parte I del presente (Acordada 3071), o bien concurrir a las Mesas de Entradas para presentar en soporte papel las que excedan el número de páginas, por estricto orden de llegada, sin turnos. En caso de concurrir una persona con turno concedido a través del turnero electrónico se dará prioridad a la atención al mismo.
Las demandas, las contestaciones de demandas y toda presentación que deba correrse traslado, conforme Art. 120 del C.P.C.C. deberán presentarse en soporte papel, con turno previo y en los casos que se presenten con habilitación de días y horas ó vencimiento de término, podrán presentarse conforme la modalidad establecida en el párrafo “a” que antecede.
Deberán acatar y respetar sin excepción las normas sanitarias ya establecidas en cada edificio. Las areas de ingresos serán controladas por la Dirección General de Intendencias y la Guardia Policial quienes asegurarán la permanencia de un determinado número de personas en cada edificio y/o area, la espera para ingreso y/ó atención la realizarán fuera de los mismos y con el debido distanciamiento y utilización de barbijo.
b) Se mantendrá la reserva por cuarenta y ocho (48) horas de las presentaciones en soporte papel, siendo proveídas transcurrido ese plazo, salvo criterio de cada Magistratura conforme la urgencia del caso.
c) Los profesionales y/ó secretarios de estudios que concurran a realizar las presentaciones en soporte papel, podrán realizar vista de expedientes, siempre y cuando se encuentre ausente quien solicitó turno. No podrá exceder de 15 minutos la compulsa de expedientes en forma presencial por cada una de las partes, una vez recibido los mismos por parte del Juzgado ó Tribunal.
d) Los proyectos de cédulas, oficios y mandamientos se encuentran incluidos en las presentaciones formato papel.

Phoca PDF

e) Las notificaciones de Autos Interlocutorios y Sentencias serán realizadas a los correos electrónicos que cada parte deberá constituir en los expedientes en los cuales se haya constituído como tal.
f) La habilitación de cuentas judiciales según el fuero, serán solicitadas electrónicamente o a cargo del profesional según la modalidad de trabajo de cada juzgado y a título de colaboración pudiendo el profesional retirar la solicitud para presentar ante el Banco.
g) El Protocolo de sanitización (Acordada 3050 Anexo II) establecida por el Superior Tribunal de Justicia en el marco de Pandemia COVID19 deberán ser acatadas por la totalidad de personas que ingresen a todos los edificios del Poder judicial de la Provincia de Formosa, bajo apercibimiento de las sanciones impuestas por los Leyes Contravencionales y Penales vigentes que se iniciarán de oficio ante el incumplimiento de las mismas.
h) El presente protocolo rige a partir de la fecha, quedando sin efecto toda disposición en contrario.

Phoca PDF